	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO SOLIDARIO

DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	ABRIL 2023					
Dependencia:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL					
Objeto a contratar	"MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LA VEREDA PLAYAS CARDAL DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON METODOLOGÍA PRISER".					
Diligenciado por:	FABER ERNEY PARRA SANCHEZ – SECRETARIO AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL					
Tipo de contrato	*COMPRA O SUMINISTRO*		*PRESTACIÓN DE SERVICIO*		*CONVENIO SOLIDARIO*	X
Tipo de proceso de selección	CONVENIO SOLIDARIO (PROPUESTA)					
Presupuesto estimado:	$21.000.000 con cargo al CDP 876 de 2023					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (JUSTIFICACION)

El Municipio de San Rafal Antioquia a través de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio de San Rafael, requiere realizar mediante contrato solidario para la ejecución de la metodología PRISER con el objetivo de Mejorar las condiciones ambientales y de los recursos naturales en la vereda playas cardal, del Municipio de San Rafael, con la metodología Priser de acuerdo al convenio interadministrativo N° 409-2022 celebrado entre el Municipio de San Rafael y CORNARE cuyo objeto es "MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LA VEREDA PLAYAS CARDAL DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON METODOLOGÍA PRISER".

En los últimos años, en la vereda playas cardal del Municipio de San Rafael se ha visto fuertemente afectado el recurso hídrico, debido a la deforestación y la intensificación de la ganadería convencional, cuyo pisoteo constante del suelo causa la erosión y la contaminación del recurso hídrico. Por otro lado, también se encuentran la extracción indiscriminada de madera ilegal que afecta las zonas de conservación y la quema incontrolada que realizan algunos campesinos para la expansión agrícola de una forma mal panificada, lo que genera manchas de áreas deforestadas, con suelos cada vez más desérticos y estériles, que disminuyen la capacidad de captura de la capa de carbono, y el agotamiento del agua en las cuencas que abastecen el recurso hídrico como potencial turístico y la perdida innegable de la biodiversidad.
En el momento se han realizado esfuerzos conjuntos, y no han sido suficientes para mitigar esta problemática ambiental, y por esta razón se sigue comprometiendo fuertemente los recursos naturales de la vereda, en forma creciente y agudizando a un más la incertidumbre de la comunidad.

Con esta estrategia se da solución a la falta sensibilización y educación ambiental, a la comunidades de la vereda playas cardal, además dicha comunidad se vincula al proyecto con actividades en la recuperación de áreas desforestadas, con el establecimiento de árboles nativos y cerramiento de áreas para la protección que van en beneficio a mejorar las condiciones de los ecosistemas y generación del desarrollo sostenible con la preservación del agua para el consumo y los entornos turísticos, de igual forma el aumento de la biodiversidad, para beneficiar el equilibrio de los ecosistemas acompañado de las capacitaciones a la comunidad en cuanto, al establecimiento, manejo de la reforestación, uso sostenible del bosque , uso racional del agua, y el acompañamiento técnico durante todo el proyecto.

El Plan de Desarrollo "Nuestro Compromiso es San Rafael" en su LÍNEA ESTRATÉGICA N° 03 "Hábitat y Medio Ambiente" contempla el PROGRAMA 4.3.1 "Gestión ambiental para un desarrollo sostenible "OBJETIVO "Desarrollar una política local que favorezca la preservación y uso racional de los recursos naturales; así como también, el desarrollo de un ambiente digno, inclusivo, saludable y sostenible para las comunidades presentes y futuras" PROYECTO 4.3.1.4 "Proyecto de reforestación con especies nativas en

zonas rurales y urbanas para aportar a la configuración de San Rafael, como municipio verde del oriente antioqueño". INDICADOR "Implementación de proyectos bajo la metodología PRISER".

El aporte al "MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LA VEREDA PLAYAS CARDAL DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON METODOLOGÍA PRISER". Se estima en $ 23.000.000 de los cuales $ 20.000.000 como aporte del Cornare y $2.000.000 como acompañamiento profesional por parte del Municipio y $1.000.000 como aporte de JAC como aporte de la vereda playas cardal representados en mano de obra no calificada contemplada en la actividad de reforestación del proyecto.

3. OBJETO DEL CONTRATO

"MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LA VEREDA PLAYAS CARDAL DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON METODOLOGÍA PRISER".

4. ANALISIS TÉCNICO

Servicio

No.	*ACTIVIDADES PARA CADA META.*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*COSTOS*	
				UNITARIO.	*TOTAL.*
1	Reunión de socialización y de evaluación final.	Reunión	2	$ 189.950	$379.900
2	Talleres de capacitación.	TALLER	2	$ 525.765	$ 1.051.531
3	Reforestación.	Ha	1,4	$ 4.447.335	$ 6.226.269
4	Siembra de árboles para la formación del corredor biológico	unidad	186	$5.350	$995.100
5	Remoldeo y revegetalización de zonas degradadas con vetiver	M2	48	$22.006	$1.056.288
6	Trinchos de guadua	ml	22	$120.478	$2.650.516
7	Construcción de cunetas mortero tipo 01	Ml	50	$58.750	$2.937.500
8	Llenos con material de tierra y limo	M3	10	$95.656	$956.560
9	Construcción de Gavión galvanizado en piedra de 1mx1m 2m	M3	12	$395.528	$4.746.336
10	Acompañamiento técnico	mes	4	$500.000	$2.000.000
TOTAL					*23.000.000*

La J.A.C Vereda playas cardal certifica que realiza el aporte al proyecto por un valor de $ 1.000.000
El Municipio de San Rafael, aportara $2.000.000 con el acompañamiento técnico de profesional por parte del Municipio.
Cornare realizará un aporte de $ 20.000.000

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO SOLIDARIO

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN (no modificar)
CONTRATO SOLIDARIO CON JAC SEGÚN LEY 1551. SE EXPEDIRÁ RESOLUCIÓN QUE RECONOZCA LA IDONEIDAD DE LA JAC Y JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (No modificar)
1) El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, que autoriza a los entes territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin impulsar programas y actividades de interés público. 2) La ley 1551 de 2012, artículo 6, que modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece la posibilidad de celebrar contratos solidarios.
7. POLIZAS REQUERIDAS. Dado que los pagos serán contra actas de avance de obra se considera que no existe riesgo para el municipio.

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Buen manejo del Anticipo			
Cumplimiento			
Prestaciones sociales			
Calidad del servicio			
No requiere pólizas	X		

8. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO	
PLAZO	A partir del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2023.
FORMA DE PAGO	El pago a que se obliga el contratante, se causará por actas de avance, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

ELABORÓ

Faber Erney Parra Sánchez

FABER ERNEY PARRA SANCHEZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL